

PREGUNTAS AL GOBIERNO DEL DIPUTADO DE FORO, ISIDRO MARTÍNEZ OBLANCA, INTEGRADO EN EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DEL CONGRESO, PARA SU CONTESTACIÓN POR ESCRITO

Exposición de Motivos

La Abogacía del Estado solicitó el 30 de diciembre de 2019 a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que estimase el recurso de súplica del señor Oriol Junqueras, condenado por unanimidad en sentencia firme a 13 años de prisión por los delitos de sedición en concurso medial de malversación de caudales públicos, así como inhabilitación especial de 13 años para el ejercicio de cargos públicos electivos y al ejercicio de funciones de gobierno.

En las semanas previas a la presentación del escrito de la Abogacía del Estado se especuló -tanto en medios jurídicos, como a través de los medios informativos- el intento de la utilización por parte del gobierno en funciones presidido por Pedro Sánchez, en vísperas de iniciarse el debate de investidura, para orientar las actuaciones de este relevante cuerpo de la Administración del Estado en favor de las tesis partidistas del candidato a la presidencia del Gobierno y en plenas negociaciones parlamentarias con Esquerra Republicana de Cataluña (ERC) y, en definitiva, con fines ajenos a los intereses generales. De hecho, diferentes portavoces de ERC reconocieron que disponían de los borradores de las alegaciones y del escrito definitivo de la Abogacía del Estado días antes de ser presentado ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Por lo expuesto, Isidro Martínez Oblanca, diputado de FORO integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, formula las siguientes preguntas al Gobierno para las que desea respuesta escrita:

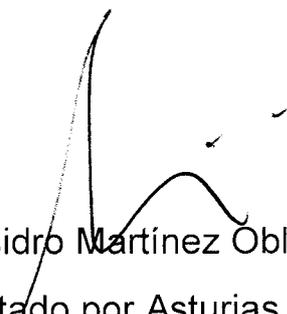
1.- ¿Ha cursado el Gobierno, entonces en funciones, alguna instrucción dirigida a la presentación el pasado 30 de diciembre de 2019 del escrito por la Abogacía del Estado ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo sobre la situación personal del señor Oriol Junqueras condenado por unanimidad en sentencia firme a 13 años de prisión por los delitos de sedición en concurso medial de malversación de caudales públicos, así como inhabilitación especial de 13 años para el ejercicio de cargos públicos electivos y al ejercicio

de funciones de gobierno? En el caso de ser así, ¿cuáles has sido los contenidos de la misma?

2.- ¿Es cierto, tal y como se ha publicado profusa y reiteradamente en los medios de comunicación, que el Gobierno en funciones pretendía corregir el (supuesto) error cometido por el Tribunal Supremo con sus decisiones sobre el señor Junqueras en el denominado “caso del *procés*”?

3.- Habiendo reconocido diferentes portavoces de Esquerra Republicana de Cataluña (ERC) que disponían del escrito de la Abogacía del Estado antes de su presentación ante la sala penal del Tribunal Supremo, ¿quién ha sido la persona que dio traslado de tal escrito? ¿No considera el Gobierno, entonces en funciones, que tal actuación, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades que pudiera conllevar tal traslado, puede ser constitutivo de un fraude o estafa procesal al ser entregado a una de las partes del proceso sin tener conocimiento las restantes partes y pudiendo ocasionar, además, un perjuicio al procedimiento judicial y a los intereses generales?

Madrid, 15 de enero de 2020



Isidro Martínez Oblanca

Diputado por Asturias (FORO)